

Área de Transcripciones

CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2023

COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES  
14.ª SESIÓN ORDINARIA  
(Semipresencial)  
(Matinal)  
(DOCUMENTO DE TRABAJO)

LUNES, 11 DE MARZO DE 2024  
PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALEJANDRO AGUINAGA RECUENCO

*—A las 11:10 h, se inicia la sesión.*

**El señor PRESIDENTE.**— (Audio iniciado) con quince minutos del 11 de marzo del 2024, con la presencia de los señores congresistas.

Señora secretaria técnica, por favor, sírvase pasar lista para revisar el *quorum*.

**La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista:**

Bien, señor presidente.

Congresista Aguinaga Recuenco, Alejandro.

**El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Williams Zapata, José.

**El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Juárez Calle, Heidy (); congresista Alva Prieto, María del Carmen.

**La señora ALVA PRIETO (NA).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Bustamante Donayre, Ernesto.

**El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).**— Bustamante, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Camones Soriano, Lady (); congresista Espinoza Vargas, Jhaec Darwin.

Gracias.

Señor presidente, la congresista Camones Soriano consigna su asistencia a través de la plataforma.

Congresista Juárez Gallegos, Carmen Patricia.

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Julón Irigoín, Elva Edhit.

Señor presidente, la congresista Julón consigna asistencia a través de la plataforma.

Congresista Kamiche Morante, Luis Roberto (); congresista Lizarzaburu Lizarzaburu, Juan Carlos (); congresista Mita Alanoca, Isaac (); congresista Reyes Cam, Abel Augusto (); congresista Robles Araujo, Silvana.

**La señora ROBLES ARAUJO (NA).**— Presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Tello Montes, Nivardo Edgar.

Señor presidente, el congresista Tello Montes consigna su asistencia a través de la plataforma.

Congresista Varas Meléndez, Elías Marcial.

Señor presidente, ha presentado licencia por encontrarse en una audiencia descentralizada en la ciudad de Ancash.

Congresista Zeballos Aponte, Jorge Arturo.

**El señor ZEBALLOS APONTE (RP).**— Zeballos Aponte, presente.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Señor presidente, se encuentran presentes tanto en plataforma como en la sala 11 congresistas.

En consecuencia, el *quorum* correspondiente para inicio de sesión.

Gracias.

**El señor KAMICHE MORANTE (CD-JPP).**— Señorita secretaria, por favor, consignar mi asistencia.

**El señor MITA ALANOCA (PL).**— Por favor, consideren mi asistencia, Mita.

**El señor PRESIDENTE.**— Con el *quorum* correspondiente, se inicia la Décimo Cuarta.

**El señor KAMICHE MORANTE (CD-JPP).**— Señor presidente, por favor.

**El señor MITA ALANOCA (PL).**— Señor presidente, por favor, considéreme asistencia, Isaac Mita, congresista Isaac Mita.

**El señor PRESIDENTE.**— Secretaria técnica, por favor, consigne la asistencia de los congresistas que se están comunicando *on line*.

Consignado, señor presidente.

**El señor KAMICHE MORANTE (CD-JPP).**— Gracias.

**El señor MITA ALANOCA (PL).**— Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Con el *quorum* correspondiente, se inicia la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores.

Aprobación del acta.

Acta de la Décimo Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Relaciones Exteriores efectuada del 11 de diciembre de 2023, la misma que fue remitida en forma conjunta con la citación y agenda documentada.

Si algún congresista tuviera observación, de lo contrario se da por observada, por aprobada.

El acta ha sido aprobada por unanimidad.

#### **DESPACHO**

**El señor PRESIDENTE.**— Despacho.

Se ha enviado la relación de documentos recibidos y remitidos por la comisión. Si tuvieran interés en algún documento en particular, pueden solicitarlo a través de la Secretaría de la comisión.

No habiendo ninguna solicitud, pasamos a la Sección Informes.

#### **Informes**

**El señor PRESIDENTE.**— Informes.

Señores congresistas, se han recibido las siguientes iniciativas legislativas:

Con fecha 18 de diciembre de 2023, ingresó el Proyecto de Resolución Legislativa número 06672/2023 del Poder Ejecutivo, *que propone aprobar el Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de los Estados Unidos de América para la implementación del convenio para combatir el uso indebido y la producción y el tráfico ilícito de drogas entre la República del Perú y los Estados Unidos de América.*

Suscrito en Lima el 23 de julio de 1996 y acerca de la interceptación aérea y la asistencia conexas de los Estados Unidos de América.

Asimismo, con fecha 5 de enero del presente año, ingresó el Proyecto de Resolución Legislativa número 06762/2023 del Poder Ejecutivo, *que propone aprobar la Convención para lograr la unificación internacional y el perfeccionamiento del Sistema Métrico, suscrito en París, República Francesa, el 20 de mayo de 1875, la Convención del Metro, y enmendada por la Cuarta Conferencia General de Pesos y Medidas reunida en París, República Francesa, el 17 de octubre de 1907.*

Así como en la Convención suscrita en Sevres, República Francesa, el 6 de octubre de 1921.

Con fecha 25 de enero del 2024, ingresó el Proyecto de Ley 06852, *Ley que autoriza el uso de inteligencia artificial en los*

consulados del Perú en el extranjero, de autoría del congresista Jorge Zeballos Aponte.

Asimismo, con fecha 5 de febrero del 2024, ingresó el Proyecto de Ley 06951/2023, *Ley que precisa la aplicación y alcances del delito de lesa humanidad y crímenes de guerra en la legislación peruana*, de autoría del congresista Fernando Rospigliosi Capurro.

También, con fecha 29 de febrero del presente año, ingresó el Proyecto de Ley 07140/2023, *Ley que fortalece a la Agencia Peruana de Cooperación Internacional en sus funciones de control, supervisión y fiscalización de las organizaciones no gubernamentales de desarrollo, entidades e instituciones extranjeras de cooperación técnica internacional e instituciones privadas sin fines de lucro, receptoras de donaciones de carácter asistencial o educacional provenientes del exterior - Ipreda, receptora de la cooperación internacional no reembolsable*, de autoría del congresista José Cueto Aservi.

Con fecha 5 de marzo del presente año, ingresó el Proyecto de Ley 07167, *Ley que prohíbe el ingreso de delincuentes extranjeros al Perú*, de autoría del congresista Ilich López Ureña.

Señores congresistas, debo precisar que los informes de admisibilidad y pedidos de opinión de las iniciativas legislativas indicadas se encuentran publicadas en el Portal del Congreso de la República, en el ítem Proyectos de Ley.

Por otro lado, ingresaron los tratados internacionales ejecutivos siguientes:

Con fecha 3 de enero del 2024, ingresó a la comisión el Tratado Internacional Ejecutivo 25-2021-2026, *que ratifica el documento de Proyecto Revisión Sistema de Monitoreo de Cultivos Ilícitos en el Perú, Simci - Perú/TD (sic) [AD] Perú, G34 Perú*. Igualmente ingresó.

Ingresó el Tratado Internacional Ejecutivo 023-2021-2026, *tratado que ratifica el Tercer Protocolo Modificadorio de Protocolo Adicional de Acuerdo del Marco de la Alianza del Pacífico*.

De la misma forma, el 23 y 24 de enero del presente año, ingresaron los Tratados Internacionales Ejecutivos 027-2021-2026, *por el cual se ratifica el Acuerdo entre la República del Perú y la República Argentina sobre reconocimiento recíproco y canje de licencias de conducir*, suscrito el 26 de octubre del 2022 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.

Y, el 028-2021-2026, *que ratifica el Acuerdo por Intercambio de Notas entre la República del Perú y la República del Ecuador sobre extensión del plazo de vigencia del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza*, respectivamente.

Finalmente, con fecha 31 de 2024 y 13 de febrero del 2024, ingresaron los Tratados Internacionales Ejecutivos 029-2021-

2026, que ratifica la Decisión 11 de la Comisión Administradora del Acuerdo de Libre Comercio entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Chile, que modifica y sustituye el ACE número 28, sus anexos, apéndices, protocolos, y demás instrumentos que hayan sido suscritos a su amparo.

Y, el Tratado internacional Ejecutivo 030-2021-2026, que ratifica el Protocolo de Enmienda del Acuerdo del 3 de abril de 2001, por el que se crea la Organización Internacional de la Viña y el Vino en lo que respecta a localización de la sede.

Si algún congresista desea realizar un informe, puede hacerlo en este momento.

No existiendo informes, pasamos a la Sección Pedidos.

### **Pedidos**

**El señor PRESIDENTE.**— Por otro lado, se han recibido los siguientes pedidos de incorporación a las ligas parlamentarias de amistad:

Incorporación el señor congresista Ernesto Bustamante Donayre, solicita su incorporación a las Ligas Parlamentarias de Amistad Perú - Emiratos Árabes, Perú -China, Perú - Reino Unido, Perú - Turquía.

De la congresista María del Carmen Alva Prieto, solicita su incorporación a las Ligas Parlamentarias de Amistad Perú - Italia, Perú - Corea del Sur, Perú - México, y Perú - Egipto.

De la señora congresista Silvana Robles, Araujo, solicita su incorporación a la Liga Parlamentaria de Amistad Perú - Argelia.

Del señor José Cueto, del señor congresista señor José Cueto Aservi, solicita su incorporación a las Ligas Parlamentarias Perú - Costa Rica, Perú - China.

De la señora congresista Sigrid Bazán Narro, solicita su incorporación a la Liga Parlamentaria Perú - Argelia.

Del señor congresista Jorge Zeballos Aponte, solicita su incorporación a las Ligas Parlamentarias de Amistad Perú - Japón, Perú - Paraguay.

De la señora congresista Patricia Chirinos Venegas, solicita su incorporación a la Liga Parlamentaria de Amistad Perú - Ucrania.

Del señor congresista Luis Ángel Aragón Carreño, solicita su incorporación a las Ligas Parlamentarias Perú - Egipto, Perú - Ucrania.

De la señora congresista María Antonieta Agüero, solicita su incorporación a la Liga Parlamentaria de Amistad Perú - Palestina.

De la señora congresista Nelcy Heidinger Ballesteros, solicita su incorporación a las Ligas de Amistad Perú - Alemania, Perú - Austria, Perú - Reino Unido.

Pedidos que pasan a la Orden del Día.

Si algún congresista desea efectuar un pedido, puede hacerlo en este momento.

**El señor KAMICHE MORANTE (CD-JPP).**— Señor presidente, pido la palabra, por favor.

**El señor PRESIDENTE.**— Tiene usted el uso de la palabra, señor congresista.

**El señor KAMICHE MORANTE (CD-JPP).**— Doy gracias.

Sobre mi pedido del oficio para solicitar la presencia del señor ministro de Relaciones Exteriores, sobre el Decreto Supremo 028-2023-CR (sic) [028-2023-RE], para que dé cuenta sobre ese tema, por favor.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, señor congresista.

Señora secretaria técnica, tome nota de lo solicitado por el congresista para transferir al canciller la solicitud.

**El señor KAMICHE MORANTE (CD-JPP).**— Señor presidente, esa presencia es importantísima, porque en ese decreto supremo se permite el ingreso de todos los salvadoreños sin visa a nuestro territorio.

Y teniendo en cuenta la coyuntura que existe, es peligrosísimo que todos los integrantes de Mara Salvatrucha ingresen al país. Ahí sí que la criminalidad se va a disparar y es importantísimo la urgente presencia del ministro de Relaciones Exteriores para que dé cuenta de por qué se promulgó este decreto supremo.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Kamiche, nosotros en la comisión también observamos esa situación donde no se solicitaba visa a los migrantes de El Salvador, se ha solicitado un informe de la Cancillería, lo tenemos, y se lo podemos hacer llegar.

**El señor KAMICHE MORANTE (CD-JPP).**— Se lo agradecería, señor presidente, pero igual, yo creo que este tipo de situaciones tan importantes deben tratarse de manera directa con el ministro en presencia de la comisión.

Muchas gracias, buen día.

**El señor PRESIDENTE.**— Perfecto, congresista, coordinaremos, pero le hago llegar de todas maneras el informe, ¿ah?

**El señor KAMICHE MORANTE (CD-JPP).**— Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Muchas gracias. (2)

¿Algún otro congresista desea formular un pedido?

Orden del Día. Pedidos que pasaron a la Orden del Día:

Del señor congresista Ernesto Bustamante Donayre: A las ligas parlamentarias Perú-Emiratos Árabes, Perú-China, Perú-Reino Unido, Perú-Turquía.

De la señora congresista María del Carmen Alva Prieto: A las ligas parlamentarias de amistad Perú-Italia, Perú Corea del Sur, Perú México, Perú Egipto.

De la señora congresista Silvana Robles Araujo: A la Liga Parlamentaria de Amistad Perú-Argelia.

Del señor congresista José Cueto Aservi: A la Liga Parlamentaria del de Amistad Perú-China.

Hago una corrección, visto que la transcripción está equivocada. Me refiere la secretaria técnica que la solicitud del congresista Cueto Aservi es retiro de la Liga Parlamentaria de Amistad Perú-Costa Rica, y su incorporación a la liga Perú-China.

Hecha la corrección, continuamos.

De la señora congresista Sigrid Bazán Narro: A la a la Liga Parlamentaria de Amistad Perú-Argelia.

Del señor congresista Jorge Zeballos Aponte: A las ligas parlamentarias de amistad Perú-Japón, Perú-Paraguay.

De la señora congresista Patricia Chirinos Venegas: A la Liga Parlamentaria de Amistad Perú-Ucrania.

Del señor congresista Luis Ángel Aragón Carreño: A la ligas parlamentarias de amistad Perú-Egipto, Perú-Ucrania.

De la señora congresista María Antonieta Agüero Gutiérrez: A la Liga Parlamentaria de Amistad Perú-Palestina.

De la señora congresista Nelcy Heidinger Ballesteros: A las ligas parlamentarias de amistad Perú-Alemania, Perú- Austria, Perú-Reino Unido.

Señores congresistas, en el marco del artículo 9 del Reglamento de las Ligas Parlamentarias de Amistad, la votación de las solicitudes será en bloque. No obstante, de existir por parte de algún congresista una oposición, el pedido será votado de forma singular.

Al voto.

Señora secretaria técnica, sírvase solicitar el voto de los congresistas.

**La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista para la votación nominal:**

Bien, señor presidente.

Congresista Aguinaga Recuenco, Alejandro.

**El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).—** A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.—** Gracias.

Congresista Williams Zapata, José.

**El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).—** A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.—** Congresista Juárez Calle, Heidy (); congresista Alva Prieto, María del Carmen.

**La señora ALVA PRIETO (NA).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Bustamante Donayre, Ernesto.

**El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).**— Bustamante, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Camones Soriano, Lady (); congresista Espinoza Vargas Jhaec, Darwin.

**El señor ESPINOZA VARGAS (AP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Juárez Gallegos, Carmen Patricia.

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Julón Irigoín, Elva.

Señor presidente, la congresista Julón Irigoín hace llegar el sentido de su voto a favor a través de la plataforma.

Congresista Kamiche Morante, Luis.

**El señor KAMICHE MORANTE (CD-JPP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Lizarzaburu Lizarzaburu, Juan Carlos.

**El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Mita Alanoca, Isaac.

**El señor MITA ALANOCA (PL).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Reyes Cam, Abel (); congresista Robles Araujo, Silvana.

**La señora ROBLES ARAUJO (NA).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Tello Montes, Nivardo Edgar (); congresista Zeballos Aponte, Jorge.

**El señor ZEBALLOS APONTE (RP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

**El señor ZEBALLOS APONTE (RP).**— Gracias.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Señor presidente, han votado a favor de la incorporación y retiro de ligas parlamentarias, 12 congresistas. No hubo votos en contra ni en abstención.

En consecuencia, ha sido aprobado por unanimidad.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, señora secretaria técnica.

El pedido de las Ligas Parlamentarias de Amistad ha sido, como lo ha señalado, aprobado por unanimidad.

#### ORDEN DEL DÍA

**El señor PRESIDENTE.**— Primer punto de Orden del Día: Debate y aprobación del predictamen de archivo recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 25-2021-2026, que ratifica el Documento de Proyecto Revisión: Ley del Sistema de Monitoreo de Cultivos Ilícitos en el Perú, "SIMCI – Perú. TDPERG34FPE".

Les leo una ayuda a memoria sobre este tratado:

*Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, en vía de conocimiento, el Tratado Internacional Ejecutivo 25-2021-2026, que ratifica el Documento de Proyecto Revisión: Ley del Sistema de Monitoreo de Cultivos Ilícitos en el Perú, "Simci – Perú; suscrito por el ministro de Relaciones Exteriores el 21 de noviembre de 2023, por el presidente ejecutivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas, del 10 de noviembre de 2023, y por el representante regional adjunto y encargado de la Oficina del Perú, de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el 27 de noviembre de 2023.*

*Contenido del acuerdo:*

*El tratado ejecutivo internacional tiene por objeto extender el período del Proyecto TDPERG34FPE hasta el 31 de diciembre de 2024, con el fin de continuar con la implementación del sistema de monitoreo de cultivos ilícitos en el Perú.*

*Entre otras acciones identificadas por la nueva política de gobierno para producir evidencia técnica que sustente la toma de decisiones respecto a la lucha contra las drogas en el Perú, se precisa que el referido tratado es la continuación del Tratado Internacional Ejecutivo 21-2021-2026, que ratificaba el Proyecto Revisión K\*, del Documento del Proyecto AD Perú 02 G34 "Sistema de Monitoreo de Cultivos Ilícitos en el Perú, con vigencia al 31 de diciembre de 2023, ratificado por comisión en la Segunda Sesión Ordinaria de la comisión, de fecha 4 de septiembre de 2023.*

*Entre los temas más relevantes del tratado ejecutivo, tenemos los siguientes:*

*· Ayudará a que el Estado peruano siga contando con herramientas metodológicas y las capacidades necesarias para la recolección, sistematización y análisis de información confiable sobre los principales parámetros relacionados con la producción de hoja de coca y su transformación, así como para el análisis de los precios de la hoja de coca y sus derivados.*

· Con relación a la información confiable, permitirá que el Estado peruano continúe evaluando sus acciones para controlar la oferta de drogas, de cocaína y contribuir a la planificación estratégica que fortalezca la lucha contra las drogas.

· Garantiza la participación y coordinación interinstitucional esencial para la consecución y sostenibilidad de los resultados esperados y de diálogo político.

· En ese sentido, la materialización de productos resultantes de la intervención en forma de protocolo, guías, manuales y/o acuerdos explícitos, son una base muy relevante para la eficacia y sostenibilidad de la intervención.

· Contribuye al abordaje del problema mundial de las drogas, apoyando la generación de evidencia relevante y el intercambio de información y buenas prácticas así como transfiriendo las capacidades técnicas especializadas de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (Unodc), en materia de investigación, recolección de datos, análisis y alerta temprana y facilitando la cooperación intrarregional, con el objetivo de mejorar las respuestas al tráfico de drogas.

Con relación al presupuesto general y total del proyecto, el mismo tratado ejecutivo indica que ascendería a 9 millones 863 857 dólares que anteriormente fueron aprobados en la revisión.

Con relación al plan de movilización de recursos, la Unodc buscará la forma conjunta con el Estado peruano la financiación de las actividades contenidas en el documento de proyecto mediante los convenios anuales.

**Conclusión:**

Por lo expuesto, la Comisión de Relaciones Exteriores concluye que el Tratado Internacional Ejecutivo 25-2021-2026, que ratifica el Documento de Proyecto Revisión L. Sistema de Monitoreo de Cultivos Ilícitos en el Perú Simci-Perú, suscrito por el ministro de Relaciones Exteriores el 21 de noviembre de 2023, por el presidente ejecutivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas, del 10 de noviembre de 2023, y por el representante regional adjunto y encargado de la Oficina del Perú, de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el 27 de noviembre de 2023, ha cumplido con lo dispuesto por el artículo 57 de la Constitución Política del Perú; y acuerda proponer archivar lo actuado de conformidad con el artículo 92 del Reglamento del Congreso de la República, dándose cuenta al Pleno del Congreso.

Si algún congresista desea hacer uso de la palabra, puede solicitarla.

No habiendo ninguna solicitud, vamos al voto.

Señora secretaria técnica, proceda a la votación.

**La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista para la votación nominal:**

Bien, señor presidente.

Congresista Aguinaga Recuenco, Alejandro.

**El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Williams Zapata, José.

**El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Juárez Calle, Heidy (); congresista Alva Prieto, María del Carmen.

**La señora ALVA PRIETO (NA).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Señor presidente la congresista Juárez Calle ha consignado el sentido de su voto a favor a través de la plataforma.

Congresista Bustamante Donayre, Ernesto.

**El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).**— Bustamante, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Camones Soriano, Lady.

Señor presidente, la congresista Camones hace llegar el sentido de su voto a favor a través de la plataforma.

Congresista Espinoza Vargas Jhaec, Darwin.

**El señor ESPINOZA VARGAS (AP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Juárez Gallegos, Carmen Patricia.

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Julón Irigoín, Elva.

Señor presidente, hace llegar el sentido de su voto, a través de la plataforma, la congresista Julón.

Congresista Kamiche Morante, Luis.

**El señor KAMICHE MORANTE (CD-JPP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Lizarzaburu Lizarzaburu, Juan Carlos.

**El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Mita Alanoca, Isaac.

**El señor MITA ALANOCA (PL).**— En contra.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Reyes Cam, Abel (); congresista Robles Araujo, Silvana.

**La señora ROBLES ARAUJO (NA).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Tello Montes, Nivardo Edgar, hace llegar el sentido de su voto a favor a través de la plataforma.

Congresista Zeballos Aponte, Jorge.

**El señor ZEBALLOS APONTE (RP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Señor presidente, el Tratado Internacional Ejecutivo 25 ha sido aprobado con 14 votos a favor, un voto en contra y cero votos en abstención.

En consecuencia, ha sido aprobado por mayoría.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, secretaria técnica.

El tratado internacional ha sido aprobado por mayoría.

Segundo punto de Orden del Día: Debate y aprobación del predictamen de archivo recaído en el Tratado Internacional Ejecutivo 26/2021-2026, que ratifica "El Tercer Protocolo Modificatorio del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico".

Les leo una ayuda a memoria:

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, en vía de conocimiento, el Tratado Internacional Ejecutivo 26/2021-2026, que ratifica "El Tercer Protocolo Modificatorio del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico", **(3)** suscrito el 24 de noviembre de 2022 en la ciudad de México - Estados Unidos Mexicanos.

Contenido del acuerdo:

El tratado ejecutivo internacional tiene por objeto incluir la figura del Estado asociado a la Alianza del Pacífico, para cuyo efecto modifica el Capítulo VIII del protocolo adicional referente a la regla de origen y procedimientos relacionados con el origen, incorporando tres nuevas disposiciones en los artículos: 4.1 (referente a las disposiciones). 4.8 (Referente a la acumulación. Y 4.26 (Referente a las consultas y procedimientos para la verificación de origen).

Después de la revisión hecha al tratado ejecutivo, se observa que el Tercer Protocolo modificatorio del protocolo adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, permite la posibilidad de utilizar materiales originarios de una o más partes, permitiendo que las mercancías de un Estado asociado puedan cumplir con los criterios de origen cuando estos exijan la

utilización de materiales originarios de las partes, además de permitir que uno o más estados partes se puedan convertir en proveedores de materias primas o de bienes intermediarios para las exportaciones de un Estado asociado en el marco del acuerdo entre dicho Estado y los estados partes.

De igual manera, la Comisión de Relaciones Exteriores tiene en cuenta que la ratificación del Tercer Protocolo Modificadorio es prioritario, considerando que desde el primero de agosto el Estado peruano ejerce la presidencia *pro t mpore* de la Alianza del Pac fico, situaci n que genera que el Estado peruano est  comprometido con la proyecci n e inserci n estrat gica de la alianza de la regi n Asia-Pac fico, y con la necesidad de incentivar el comercio interregional a trav s de la acumulaci n de origen.

Conclusi n:

Por lo expuesto, la Comisi n de Relaciones Exteriores concluye que el Tratado Internacional Ejecutivo 26/2021-2026, que ratifica "El Tercer Protocolo Modificadorio del Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pac fico", suscrito el 24 noviembre de 2022 en la Ciudad de M xico, Estados Unidos Mexicanos, ha cumplido con lo dispuesto por el art culo 57 de la Constituci n Pol tica del Per , y acuerda proponer archivar lo actuado de conformidad con el art culo 92 del reglamento del Congreso de la Rep blica, d ndose cuenta al Pleno del Congreso.

Si alg n congresista desee intervenir sobre este tema, le concedemos el uso de la palabra.

Se orita la secretaria t cnica, s rvase pasar al voto para poder lograr el archivo de este tratado que ya cumpli  sus fines.

**La SECRETARIA T CNICA pasa lista para la votaci n nominal:**

Bien, se or presidente.

Congresista Aguinaga Recuenco, Alejandro.

**El se or AGUINAGA RECUENCO (FP).- A favor.**

**La SECRETARIA T CNICA.- Gracias.**

Congresista Williams Zapata, Jos .

**El se or WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).- A favor.**

**La SECRETARIA T CNICA.- Gracias.**

Congresista Ju rez Calle, Heidy.

Se or presidente, la congresista Ju rez Calle consigna el sentido de su voto a favor a trav s de la plataforma.

Congresista Alva Prieto, Mar a del Carmen.

**La se ora ALVA PRIETO (NA).- A favor.**

**La SECRETARIA T CNICA.- Gracias.**

Congresista Bustamante Donayre, Ernesto.

**El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).**— Bustamante, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Camones Soriano, Lady.

Señor presidente, la congresista Camones Soriano consigna el sentido de su voto a favor a través de la plataforma.

Congresista Espinoza Vargas, Jhaec Darwin.

**El señor ESPINOZA VARGAS (AP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Juárez Gallegos, Carmen Patricia.

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Julón Irigoín, Elva.

Señor presidente, la congresista Julón Irigoín consigna el sentido de su voto a favor a través de la plataforma.

Congresista Kamiche Morante, Luis Roberto.

**El señor KAMICHE MORANTE (CD-JPP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Lizarzaburu Lizarzaburu, Juan Carlos.

**El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Mita Alanoca, Isaac.

**El señor MITA ALANOCA (PL).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Reyes Cam, Abel (); congresista Robles Araujo, Silvana.

**La señora ROBLES ARAUJO (NA).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Tello Montes, Nivardo Edgar.

Señor presidente, el congresista Tello Montes consigna el sentido de su voto a favor a través de la plataforma.

Congresista Zeballos Aponte, Jorge.

**El señor ZEBALLOS APONTE (RP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Señor presidente, el Tratado Internacional Ejecutivo 26 ha sido aprobado por unanimidad con 15 votos a favor, cero votos en contra y cero votos en abstención.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, secretaria técnica.

Entonces, ha sido aprobado por unanimidad este Tratado Ejecutivo 26/2021-2026.

Tercer punto de Orden del Día: Debate y aprobación del predictamen recaído en el Proyecto de Resolución Legislativa 3018/2022-PE que proponer aprobar la convención multilateral para implementar las medidas relacionadas con los tratados tributarios para prevenir la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios.

**(Pausa)** .

**El señor PRESIDENTE.**— Señores congresistas, recibieron ustedes en sus casillas electrónicas este convenio que justamente recoge todos los convenios de doble tributación que se han venido realizando con los diferentes países, y ahora está plasmado en un convenio multilateral.

Si algún congresista desea emitir opinión, le concedemos el uso de la palabra; caso contrario, iremos a la votación.

**El señor ZEBALLOS APONTE (RP).**— A manera de información, ¿no?, ¿había, habido la probabilidad de incluir a Estados Unidos?, ¿no?, ¿no ha habido ninguna interrelación ni algún antecedente?, ¿no?

**El señor PRESIDENTE.**— Usted recibió unos cuadros donde están los convenios con los países que están establecidos.

**El señor ZEBALLOS APONTE (RP).**— Sí, ya.

**El señor PRESIDENTE.**— Y no está ahí lo que señala.

**El señor ZEBALLOS APONTE (RP).**— Gracias.

**El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).**— Presidente, la palabra, por favor.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista Bustamante.

**El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).**— Gracias, presidente.

¿Sería posible, presidente, que se pueda leer un resumen de esta resolución legislativa propuesta?

Justamente por detalles como el que acaba de mencionar el Congresista Zeballos, faltaría justamente una lectura rápida de esta resolución legislativa.

Todos hemos leído, probablemente todos hemos leído los documentos enviados, pero sería bueno que tengamos un refresco —justo antes de la votación— y explicación de aquellos puntos que puedan ser resaltantes, como el hecho de que Estados Unidos no está presente.

Gracias, presidente.

**El señor ZEBALLOS APONTE (RP).**— Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista, perfecto.

Vamos a leer una ayuda de memoria. Y yo, recogiendo lo que usted señala, podría trasladar para la siguiente semana, porque se les ha hecho llegar una serie de cuadros que sería importante que lo revisen y puedan tener una puesta al día sobre este tema, ¿no es cierto?, y pasaríamos a la siguiente semana.

Caso contrario, leemos, la secretaria técnica va a leer una ayuda de memoria sobre el tema, y votamos.

Secretaria técnica, lea la ayuda de memoria, por favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA da lectura:**

Señor presidente, gracias.

*Solamente para precisar el punto en el cual hace consulta el congresista Zeballos Aponte y luego el congresista Bustamante, respecto a la misma inquietud.*

*Debo precisar que este convenio multilateral se ha dado sobre la base de los convenios bilaterales que ya tenemos en vigor con el Estado peruano ¿Con quiénes tenemos en vigor? Con Brasil, Canadá, Chile, Corea, México, Portugal y Suiza.*

*Entonces, con los países que ya tenemos convenio de doble imposición tributaria es que se ha celebrado un convenio multilateral, a fin de no estar negociando con cada país porque es un poquito engorroso esta negociación que nos toma mayor a un año.*

*Se ha visto por conveniente, el Poder Ejecutivo, hacer un convenio multilateral con aquellos que ya tenemos convenio de doble imposición tributaria.*

*En ese extremo, no tenemos convenio, en todo caso, con Estados Unidos, por eso que no se encuentra en este MLI, como se conoce, convenio multilateral.*

*Señores congresistas, el Proyecto de resolución Legislativa 3018/2020-2022-PE, que propone aprobar la Convención Multilateral para implementar las medidas relacionadas con los tratados tributarios para prevenir la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios con notificaciones, reservas y una declaración, fue decretado para estudio y dictamen de la Comisión de Resolución Exteriores; y la Comisión de Economía, Banca y Finanzas e Inteligencia Financiera como segunda comisión dictaminadora.*

*Ingresó a esta comisión el 13 de septiembre del 2022.*

*Durante el estudio y análisis para emitir el presente dictamen, fueron revisados detenidamente los informes del procedimiento interno que acompañan al proyecto de resolución legislativa.*

*Independientemente, la Comisión de Relaciones Exteriores solicitó opiniones de los sectores competentes en la materia.*

*Asimismo, como ustedes recordarán, el 13 de septiembre de 2023, en la Novena Sesión Ordinaria de la comisión, se presentaron los*

titulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Economía y la Sunat, a fin que puedan observar algunas consultas generadas respecto del tratado.

También se llevó una mesa de trabajo con los funcionarios antes mencionados de los tres sectores. Sumado a ello, también participó la Cámara de Comercio de Lima, quien hizo llegar su opinión favorable.

Absueltas las interrogantes citadas en la revisión y análisis del proyecto, tanto en la sesión y en la mesa de trabajo; no obstante, el Ministerio de Economía y Finanzas nos hizo llegar un informe respecto a los beneficios que tendría para nuestro país la celebración y posterior ratificación de este tratado.

En este sentido, ellos señalan que el tratado constituye un compromiso para que el Perú implemente estándares internacionales para controlar la evasión y elusión tributaria, y una herramienta para fortalecer la posición del Perú como candidato a la OCDE, en la medida que se da cuenta del alineamiento del país con los valores de la organización.

En primer lugar, debemos destacar, con relación al convenio multilateral para implementar las medidas relacionadas con los tratados tributarios, está compuesto de la siguiente forma: Consta de un preámbulo en 39 artículos, divididos en siete partes. Estas partes se dividen de la siguiente manera:

- Uno: *Ámbito e interpretación de términos.*
- *Mecanismos híbridos, como segundo punto.*
- *Tercero: Uso abusivo de los convenios.*
- *Cuarto: Elusión de estatus de establecimiento permanente.*
- *Quinto: Mejora de los mecanismos de solución\* de controversias.*
- *Sexto: Arbitraje.*
- *Y séptimo: Disposiciones finales.*

Todos estos puntos se encuentran definidos y detallados en el dictamen.

En segundo lugar, conviene precisar que este mismo contiene seis reservas, 14 notificaciones y una declaración de aceptación **(4)** que la República del Perú formuló al momento de depositar el instrumento de ratificación, de conformidad con el párrafo 5 del artículo 28 y el párrafo 1 del artículo 29 de la Convención Multilateral, las cuales se encuentran recogidas en la fórmula legal que se presenta en el dictamen.

Después de haber estudiado detenidamente el proyecto de resolución legislativa y, sobre todo, haber analizado el informe de procesamiento\* del Ministerio de Relaciones Exteriores, así como el informe remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y teniendo en consideración todas las opiniones

emitidas por los sectores antes señalados, sumado a las consideraciones alcanzadas por la Presidencia de la República a través del Oficio 047-2024-PR\*, de fecha 22 de febrero de 2024, la Comisión de Relaciones Exteriores concluye en lo siguiente:

1) El MLI, o sea el Tratado Multilateral, en armonía con la Constitución, versa sobre la potestad tributaria del Estado, situando para tal efecto al tratado bajo los alcances del supuesto de soberanía contemplado en el artículo 56, numeral 2 de la Constitución Política del Perú, en el sentido que el MLI estandariza la coordinación de potestades tributarias del Perú y sus contrapartes en los convenios de doble imposición tributaria.

Por tanto, se requiere de un control parlamentario previo en concordancia con el artículo 76, numeral 1), literal f) del Reglamento del Congreso de la República y de la Ley 26647 sobre normas que regulan actos relativos al perfeccionamiento nacional de los tratados celebrados por el Estado peruano.

Es así que el MLI contiene medidas encaminadas a:

1) Evitar la erosión de las bases imponibles. Al respecto, la erosión de bases imponibles constituye un grave riesgo para los ingresos tributarios, la soberanía fiscal y la equidad tributaria de muchos países.

Si bien existen numerosas formas de erosionar las bases imponibles, dentro de cada jurisdicción una fuente significativa de la erosión es el traslado de beneficios al exterior.

2) Combatir la ocultación y el traslado artificial de los beneficios empresariales a jurisdicciones de baja o nula tributación, en la que las empresas desarrollan una escasa o inexistente actividad económica.

3) Resolver las controversias que puedan surgir entre los países con respecto a la interpretación de los tratados bilaterales, estableciendo la posibilidad del arbitraje internacional obligatorio y vinculante. De este modo, también se constituye como una herramienta que busca la seguridad jurídica y un mejor funcionamiento del sistema tributario internacional.

Hay que tener en cuenta que con la entrada en vigor del MLI, se cuenta con las herramientas para combatir la ilusión tributaria internacional e identificar esquemas planificados para no pagar impuestos, y con ello que, las transacciones que realizan las empresas multinacionales, paguen los impuestos que correspondan.

Asimismo permite que la resolución de controversias que se pueda generar en los tratados tributarios que tiene el Perú para evitar la doble imposición tributaria –por sus siglas en inglés CDI– se realice de una forma oportuna, efectiva y eficiente.

A la fecha es pertinente precisar que el Perú tiene ocho CDI bilaterales en vigor: Con la República Federativa de Brasil,

Canadá, República de Chile, República de Corea, Japón, Estados Unidos Mexicanos, República Portuguesa, Confederación Suiza.

Se puede advertir que los CDI constituyen una importante herramienta que conlleva a alcanzar mantener o consolidar un ambiente favorable para la inversión, así como para el incremento o preservación del flujo comercial de los países que los suscriben.

Además, se debe tener en cuenta que el Estado peruano ya se adhirió al MDI. Sin embargo el MDI todavía no entra en efectos para el Perú, dado que el mismo aún no es parte del derecho nacional, ya que su aplicación no es inmediata, sino que por el contrario su incorporación debería efectuarse por medio del procedimiento aplicable para incorporar los tratados al derecho nacional al que hace referencia el artículo 56 de la Constitución Política del Perú; por lo que, debería primero aprobarse por el Congreso y luego ir al Ejecutivo para su eventual ratificación.

Por tanto, la comisión observa con optimismo la aprobación de la Convención Multilateral para implementar las medidas relacionadas con los tratados tributarios para prevenir la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios con sus seis reservas, 14 notificaciones y una declaración.

Señores congresistas, en atención a las consideraciones expuestas y, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento del Congreso, la Comisión de Relaciones Exteriores recomienda la aprobación del Proyecto de Resolución Legislativa 3018/2022-PE, con la modificación a la lista de reservas y notificaciones presentadas por la Presidencia de la República a través del Oficio 047-2024-PR, de fecha 22 de febrero de 2024, con el siguiente texto sustitutorio.

**El señor PRESIDENTE.**— Señora secretaria técnica, proyecte los cuadros, y luego de ello daremos la palabra a los congresistas.

**—Se inicia la proyección de diapositivas.**

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Bien, señor presidente.

*Fórmula legal:*

*Resolución legislativa que aprueba la Convención Multilateral para implementar las medidas relacionadas con los tratados tributarios para prevenir la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios*

*Artículo único. Objeto de la resolución legislativa*

*Apruébese la Convención Multilateral para implementar las medidas relacionadas con los tratados tributarios para prevenir la erosión de las bases imponibles y el traslado de beneficios, adoptada el 24 de noviembre de 2016 en París, República Francesa, y suscrita por la República del Perú el 27 de junio de 2018, con las siguientes reservas y notificaciones que la República del Perú formulará al momento de depositar el instrumento de*

*ratificación, de conformidad con el párrafo 5 del artículo 28 y el párrafo 1 del artículo 29 de la Convención.*

## *Artículo 2. Interpretación de términos*

*(Notificación)*

*Convenios tributarios cubiertos por la Convención. De conformidad con la Acápite II del Subpárrafo a) del Párrafo I del Artículo 2 de la Convención, la República del Perú desea que los siguientes convenios queden cubiertos por la Convención:*

*1) Convenio entre la República del Perú y el Gobierno de la República Federativa de Brasil, para evitar la doble tributación y para prevenir la evasión fiscal en relación con el Impuesto a la Renta.*

*2) Convenio entre la República del Perú y el Gobierno de Canadá para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en relación a los impuestos a la renta y al patrimonio.*

*3) Convenio entre la República del Perú y la República de Chile para evitar la doble tributación y para prevenir la evasión fiscal en relación al Impuesto a la Renta y al Patrimonio.*

*4) Convenio entre la República de Corea y la República del Perú para evitar la doble tributación y prevenir la evasión fiscal en relación con los impuestos sobre la renta.*

*5) Convenio entre la República del Perú y los Estados Unidos Mexicanos para evitar la doble tributación y para prevenir la evasión fiscal en relación con los impuestos sobre la renta.*

*6) Convenio entre la República del Perú y la República Portuguesa para evitar la doble tributación y prevenir la evasión fiscal en relación con los impuestos a la renta.*

*7) Convenio entre la Federación Suiza y la República del Perú para evitar la doble tributación en relación con los impuestos sobre la renta y el patrimonio.*

*Señor presidente, en el esquema del artículo 2, podrán observar los congresistas, la fecha de firma y la fecha de entrada en vigor, la misma que se encuentra detallada en el dictamen respecto al artículo 2.*

## *Artículo 3. Entidades transparentes*

*(Reserva)*

*De conformidad con el subpárrafo a) del párrafo 5 del artículo 3 de la Convención, la República del Perú se reserva el derecho a no aplicar la totalidad del artículo 3 a sus convenios tributarios cubiertos.*

## *Artículo 4. Entidades con doble residencia*

*(Reserva)*

*De conformidad con el subpárrafo a) del párrafo 3 del artículo 4 de la Convención, la República del Perú se reserva el derecho a no aplicar la totalidad del artículo 4 a sus convenios tributarios cubiertos.*

*Artículo 6. Objeto de los convenios tributarios cubiertos*

*(Notificación de la elección de disposiciones facultativas)*

*De conformidad con el párrafo 6 del artículo 6 de la Convención, la República del Perú opta por aplicar el párrafo 3 del artículo 6.*

*(Notificación de la redacción del preámbulo existente en los convenios listados)*

*De conformidad con el párrafo 5 del artículo 6 de la Convención, la República del Perú considera que los siguientes convenios no están comprendidos en el ámbito de una reserva formulada al amparo del párrafo 4 del artículo 6 y contienen la redacción del preámbulo descrito en el párrafo 2 del artículo 6.*

*El texto del párrafo pertinente del preámbulo se identifica a continuación: En el cuadro, señor presidente, del artículo 6, como usted podrá observar, y los congresistas, se listan todos los convenios en el cual tenemos convenios bilaterales con nuestro país, tales como de Brasil, Canadá, Chile, Corea, México, Portugal y Suiza. Y en cada uno se encuentra descrito el texto del preámbulo de cada convenio.*

*(Notificación de convenios listados que no contienen la redacción del preámbulo existente)*

*De conformidad con el párrafo 6 del artículo 6 de la Convención, la República del Perú considera que los siguientes convenios no contienen la redacción del preámbulo que se refiere al deseo de desarrollar las relaciones económicas o fortalecer la cooperación en materia tributaria.*

*De la misma manera, se precisan los convenios de Brasil, Canadá, Chile, Corea, México, Portugal y Suiza.*

*Artículo 7. Impedir el uso abusivo de los convenios*

*(Declaración de aceptación del TPP como una medida provisional)*

*De conformidad con el subpárrafo a) del párrafo 17 del artículo 7 de la Convención, la República del Perú declara que, si bien acepta la aplicación del párrafo 1 del artículo 7 solo como una medida provisional, tiene la intención de adoptar, en la medida de lo posible, la cláusula de limitación de beneficios en adición o en sustitución del párrafo 1) del artículo 7, mediante negociación bilateral.*

*(Notificación de disposiciones existentes de los convenios listados)*

*De conformidad con el subpárrafo a) del párrafo 17 del artículo 7 de la Convención, la República del Perú considera que los*

siguientes convenios no están sujetos a la reserva descrita en el subpárrafo b) del párrafo 15 del artículo 7, y contienen una disposición descrita en el párrafo 2 del artículo 7.

El artículo y el número de párrafo de cada una de dichas disposiciones se identifican a continuación:

- En el caso de Brasil, los artículos serían 10, artículo 11 y artículo 12.
- En el caso de Canadá, el artículo sería 10, 11, 12.
- En el caso de Chile, el artículo sería 11 y 12.
- En el caso de Corea, el artículo 27.
- En el caso de México, el artículo 22.
- En el caso de Portugal, el Protocolo 11, inciso c).
- Y en el caso de Suiza, el Protocolo 10, inciso b).

#### Artículo 8. Operaciones de transferencia de dividendos

(Notificación de disposiciones existentes de los convenios listados)

De conformidad con el párrafo 4 del artículo 8 de la Convención, la República del Perú considera que los siguientes convenios contienen una disposición descrita en el párrafo 1 del artículo 8 que no está sujeta a la reserva descrita en el subpárrafo b) del párrafo 3 del artículo 8.

El artículo y el número del párrafo de cada dichas disposiciones se identifican a continuación:

- En el caso de Brasil, artículo 10.
- En el caso de Canadá, artículo 10.
- Chile, artículo 10.
- Portugal, artículo 10.
- Varían los incisos en el caso de Portugal: a) y numeral i) y 2).

#### Artículo 9. Ganancias de capital procedente de la enajenación de acciones o participación análogas en entidades, cuyo valor proceda principalmente de bienes inmuebles

(Notificación de elección de disposiciones facultativas)

De conformidad con el párrafo 8 del artículo 9 de la Convención, la República del Perú opta por aplicar el párrafo 4 del artículo 9.

(Notificación de disposiciones existentes en los convenios listados)

De conformidad con el párrafo 7 del artículo 9 de la Convención, la República del Perú considera que los siguientes convenios contienen una disposición descrita en el párrafo 1 del artículo

9. El artículo y el número de párrafo de cada una de dichas disposiciones se identifican a continuación:

- Canadá artículo 13.
- En caso de Corea, artículo 13.
- México, artículo 13.
- Portugal, Suiza, artículo 13.

Artículo 11. Aplicación de los convenios tributarios para restringir el derecho de una parte a someter a disposición a sus propios residentes.

(Reserva)

De conformidad con el subpárrafo a) del párrafo 3 del artículo 11 de la Convención, la República de Perú se reserva el derecho de no aplicar la totalidad del artículo 11 a sus convenios tributarios cubiertos.

Artículo 12. Elusión artificiosa del estatus de establecimiento permanente a través de acuerdos de comisión y estrategias similares

(Notificaciones de disposiciones existentes en los convenios listados)

De conformidad con el párrafo 5 del artículo 12 de la Convención, la República del Perú considera que los siguientes convenios contienen una disposición descrita en el subpárrafo a) del párrafo 3 del artículo 12.

El artículo y el número del párrafo de cada una de estas disposiciones se identifican a continuación:

- Brasil, artículo 5.
- Canadá, artículo 5.
- Chile, artículo 5.
- Corea, artículo 5.
- México, artículo 5.
- Portugal, artículo 5.
- Suiza, artículo 5

De conformidad con el párrafo 6 del artículo 12 de la Convención, la República del Perú considera que los siguientes convenios contienen una disposición descrita en el subpárrafo d) del párrafo 3 del artículo 12.

El artículo y el número del párrafo de cada una de esas disposiciones se identifican a continuación:

- Brasil, artículo 5.
- Canadá, artículo 5.
- Chile, artículo 5.

- Corea, artículo 5.
- México, Portugal y Suiza, artículo 5.

**Artículo 13. De la Resolución Legislativa (5)**

*Elusión artificiosa del estatus de establecimiento permanente a través de exenciones\* de actividades específicas.*

*(Notificación de elección de disposiciones facultativas)*

*De conformidad con el párrafo 7 del artículo 13 de la Convención, la República del Perú opta por aplicar la opción a) en virtud del párrafo 1 del artículo 13.*

*(Notificación de disposiciones existentes en los convenios listados)*

*De conformidad con el párrafo 7 del artículo 13 de la Convención, la República del Perú considera que los siguientes convenios contienen una disposición descrita en el subpárrafo a) del párrafo 5 del artículo 13.*

*El artículo y el número del párrafo de cada una de estas disposiciones se identifican a continuación:*

- En Brasil, Canadá, Chile, Corea, México y Portugal, artículo 5.

**Artículo 14. División de contrato**

*(Reserva)*

*De conformidad con el subpárrafo a) del párrafo 3 del artículo 14 de la convención, la República del Perú se reserva el derecho de no aplicar la partidaria del artículo 14 a sus convenios tributarios cubiertos.*

**Artículo 16. De la fórmula legal.**

*Procedimiento de acuerdo mutuo.*

*(Reserva)*

*De conformidad con el subpárrafo a) del párrafo 5 del artículo 16 de la Convención, la República del Perú se reserva el derecho de no aplicar la primera frase del párrafo 1 del artículo 16 de sus convenios tributarios cubiertos sobre la base de que tiene la intención de cumplir con el estándar mínimo para mejorar los mecanismos de resolución de controversias, conforme al Paquete BEPS de la OCDE/G20, garantizando que, al amparo de cada uno de sus convenios tributarios cubiertos, (distinto de aquellos que permitan a una persona someter un caso ante la autoridad competente de cualquiera de las jurisdicciones contratantes), cuando una persona considere que las medidas adoptadas por una o por ambas jurisdicciones contratantes implican o puedan implicar para ella en una imposición que no esté conforme con la disposición del convenio tributario cubierto, podrá, con independencia de los recursos previstos por el derecho interno de las jurisdicciones contratantes, someter su caso a la*

autoridad competente de la jurisdicción contratante de la que sea residente, o, si el caso está comprendido en el ámbito de una disposición de un convenio tributario cubierto, relativa a la no discriminación por razón de nacionalidad, a la autoridad competente de la jurisdicción contratante de la que sea, nacional.

Y la autoridad competente de esa jurisdicción contratante implementará un proceso bilateral de notificación o de consulta con la autoridad competente de la otra jurisdicción contratante para los casos en los que la autoridad competente a la que se sometió el caso de procedimiento de acuerdo mutuo no considere justificada la objeción planteada por el contribuyente.

(Notificación de disposiciones existentes en los convenios listados)

De conformidad con el acápite i) del subpárrafo d) del párrafo 6 del artículo 16 de la Convención, la República del Perú considera que el siguiente convenio contiene una disposición que establece que el caso al que se refiere la primera frase del párrafo 1 del artículo 16, debe plantearse en un plazo específico que es inferior a tres años a partir de la primera notificación de la medida que resulte, en una imposición, no conforme con las disposiciones del convenio tributario cubierto.

El artículo y el número de párrafo de esa disposición se identifica a continuación:

- Jurisdicción contratante: Canadá. Disposición: Segunda frase del artículo 25.

De conformidad con el acápite segundo\* del subpárrafo b) del párrafo sexto del artículo 16 de la Convención, la República del Perú considera que los siguientes convenios contienen una disposición que establece que el caso al que se refiere la primera frase del párrafo 1 del artículo 16, debe plantearse en un plazo no específico, que es el de menos de tres años a partir de la primera notificación de la medida, que resulte en una imposición no conforme con las disposiciones del convenio tributario cubierto.

El artículo y el número de párrafo de cada una de dichas disposiciones se identifica a continuación:

- Corea: Segunda frase del artículo 24.
- México: Segunda frase del artículo 25.
- Portugal: Segunda frase del artículo 24.
- Suiza: Segunda frase del artículo 24.

(Notificación de convenios listados que no contienen disposiciones existentes.)

De conformidad con el acápite segundo del subpárrafo c) del párrafo sexto del artículo 16 de la Convención, la República del

Perú considera que los siguientes convenios no contienen la disposición descrita en el acápite segundo del subpárrafo b) del párrafo 4 del artículo 16.

Número de convenio listado: 1, 2, 3, 5, 7 correspondientes a Brasil, Canadá, Chile, México y Suiza.

De conformidad con el acápite segundo del párrafo d) del párrafo sexto del artículo 16 de la Convención, la República del Perú considera que los siguientes convenios no contienen la disposición de escrita en el párrafo segundo del subpárrafo c) del párrafo 4 del artículo 16:

· Convenio listado uno, Brasil. Tres, Chile. Cinco, México. Seis, Portugal.

Artículo 17. ajustes correlativos.

(Reserva)

De conformidad con el subpárrafo a) del párrafo 3 del artículo 17 de la Convención, la República del Perú se reserva el derecho de no aplicar la totalidad del artículo 17 a sus convenios tributarios cubiertos que ya contenga la disposición descrita en el párrafo 2 del artículo 17.

Los siguientes convenios contienen disposiciones que están dentro del alcance de esa reserva: Canadá, Chile, Corea, México, Portugal. Todos, artículo 9

Artículo 35. Entrada en efecto

(Notificación de elección de disposiciones facultativas)

De conformidad con el párrafo 3 del artículo 35 de la convención, únicamente para los efectos de su propia aplicación del subpárrafo b) del párrafo 1 y del subpárrafo b) del párrafo 5 del artículo 35, la República del Perú opta por sustituir la expresión "ejercicios fiscales que comiencen a partir del término de un plazo", por la expresión "ejercicios fiscales que comiencen a partir del primero de enero del año que comienza a partir del término de un plazo".

Señor presidente, conforme he dado lectura, esa la fórmula legal respecto al 3018, que estaría en aprobación en el seno de la comisión.

Gracias.

**-Finaliza la proyección de diapositivas.**

**El señor PRESIDENTE.**- Gracias, señora secretaria técnica.

¿Algún congresista desea dar uso de la palabra?

Pasamos al voto.

Secretaría técnica, sírvase pasar lista y solicitar el voto de los congresistas.

**La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista para la votación nominal:**

Bien, señor presidente.

Congresista Aguinaga Recuenco, Alejandro.

**El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Williams Zapata, José.

**El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Juárez Calle, Heidy (); congresista Alva Prieto, María del Carmen.

**La señora ALVA PRIETO (NA).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Bustamante Donayre, Ernesto.

**El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).**— Bustamante, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Camones Soriano, Lady (); congresista Espinoza Vargas, Jhaec Darwin.

Señor presidente, el congresista Espinoza Vargas hace llegar el sentido de su voto a favor a través de la plataforma.

De la misma forma, la congresista Camones Soriano hace llegar el sentido de su voto a favor a través de la plataforma.

Congresista Juárez Gallegos, Carmen Patricia.

**La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Julón Irigoín, Elva.

Señor presidente, la congresista Julón Irigoín hace llegar el sentido de su voto a favor a través de la plataforma.

Congresista Kamiche Morante, Luis.

**El señor KAMICHE MORANTE (CD-JPP).**— Abstención.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Lizarzaburu Lizarzaburu, Juan Carlos.

**El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (FP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Mita Alanoca, Isaac.

**El señor MITA ALANOCA (PL).**— En abstención.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Reyes Cam, Abel (); congresista Robles Araujo, Silvana Emperatriz ().

Señor presidente, la congresista Juárez Calle hace llegar el sentido de su voto a favor a través de la plataforma.

Congresista Tello Montes, Nivardo Edgar.

**La señora ROBLES ARAUJO (NA).**— Silvana Robles, a favor.

**El señor ESPINOZA VARGAS (AP).**— Espinoza, a favor.

**El señor TELLO MONTES (BM).**— Tello Montes, a favor.

**El señor ESPINOZA VARGAS (AP).**— Espinoza, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

Congresista Zeballos Aponte, Jorge.

**El señor ZEBALLOS APONTE (RP).**— A favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Gracias.

**El señor TELLO MONTES (BM).**— Tello Montes, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Bien, congresista; consignado su voto.  
Gracias.

**La señora ROBLES ARAUJO (NA).**— Silvana Robles, a favor.

**La SECRETARIA TÉCNICA.**— Sí, señora congresista, su voto ha sido consignado.

Gracias.

Señor presidente, el Proyecto de Resolución Legislativa 3018/2022-PE ha sido aprobado por mayoría con 13 votos a favor, dos votos en abstención, ningún voto en contra.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, señora secretaria técnica.

El proyecto de Resolución Legislativa 3018/2022, para aprobar la convención multilateral en cuanto a tratados tributarios, ha sido aprobado por mayoría.

Cuarto punto de la Orden del Día: Sustentación del representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, respecto al Proyecto de Ley 04304/2022-CR, que propone aprobar la Ley de fortalecimiento y flexibilización de la atención consular para el trámite y obtención de documentos de identidad y registros civiles de peruanos residentes en el exterior.

Saludamos la presencia del embajador del Servicio Diplomático, don Alberto Alejandro Farje Orna, director general de Comunidades Peruanas en el Exterior y Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores, al quien le damos la bienvenida.

Embajador Farje, le damos la bienvenida y lo dejamos en el uso de la palabra para que sustente justamente este proyecto.

**—Se inicia la proyección de diapositivas.**

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNIDADES PERUANAS EN EL EXTERIOR Y ASUNTOS CONSULARES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, señor Alberto Alejandro Farje Orna.**— Muchas gracias, presidente.

Ante todo, un cordial saludo a esta honorable comisión, a todos sus distinguidos miembros, muy especialmente a los señores congresistas Lizarzaburu y Zeballos, representantes de los peruanos en el Exterior, con quienes mantenemos estrechos vínculos en la Cancillería, preocupados por la situación de los peruanos en el Exterior.

Bueno, este es un proyecto legislativo sobre el cual ya habíamos opinado en marzo de 2023 y tiene varios artículos que tratan de diversos temas.

Ante todo, desde la Cancillería quisiéramos expresar que coincidimos, coincidimos enormemente en el espíritu que anima la relación de esta norma.

Sin embargo, consideramos que hay información importante que debe conocer el legislador, ¿no?, al redactar estos proyectos de normas, porque podrían estar mejor encuadrados, ¿no?

Paso a explicar puntualmente cada artículo.

El primer artículo trata de los costos por derecho a trámite para la obtención de documentos de identidad. Me refiero a los DNI, ¿no?

Probablemente el legislador no sepa...

Pero si me ayudan con el siguiente cuadro...

¡Ah, no!, este es el correcto.

Ustedes podrán darse cuenta que en realidad el DNI en el exterior cuesta menos que en territorio nacional.

Entonces, siendo el propósito del legislador que probablemente cueste menos en el exterior, en realidad estaríamos igualando y subiendo el precio.

Esto ocurre porque nuestro tarifario consular es de antigua data, ¿no?, y nosotros lo aplicamos tal como fue concebido ya hace un par de décadas por lo menos; estos costos están desfasados, estos costos no recogen lo que le cuesta a la Cancillería procesar el Documento Nacional de Identidad, ¿no? Eso en primer lugar.

Ahora, hay otra norma referida, incluida en este artículo, que señala lo siguiente, dice: *El domicilio declarado por el connacional residente en el exterior debe coincidir con lo declarado ante la sede de su jurisdicción consular.*

Entiendo que la intención del legislador es que el domicilio que se declare en el registro de nacionales coincida con el DNI. Y es un propósito correcto, pero tiene que saber el legislador que hoy en día todos los consulados tienen una plataforma de trámite y que lo primero que hace es tomar la declaración del usuario, ¿no?, entre los cuales está la actualización del domicilio. Es

decir, primero se hace el registro único de nacionales y luego se hace el trámite con base en esta información.

Entonces, este asunto, digamos, ya está abordado por la práctica diaria en los consulados, ¿no?

Después se señala: *La oficina consular remite cada seis meses al Registro Nacional de Identificación (Reniec), copia actualizada al Registro de Nacionales Residentes en el Exterior.*

Hoy en día, 85% de las oficinas consulares, ¿no?, tienen un registro en línea. Registro en línea quiere decir que la información viaja en tiempo real, al instante. **(6)**

Y en el resto de casos, esa remisión no espera seis meses, se envían en la primera valija, y hay por lo menos una valija al mes, en el peor de los casos.

Luego, hay una segunda parte del artículo 2 que señala, los costos referidos a los pasaportes que no deben exceder de los importes que pagan por dichos trámites en territorio nacional.

Y ahí también tengo que hacer el siguiente comentario.

Los costos de los pasaportes, es uno de los costos que se actualizó en el año 2016, utilizando una fórmula establecida legalmente, y recoge lo que los elementos, digamos, que inciden en el proceso de la cancillería.

Que como entenderán, es un proceso distinto al que ocurre en migraciones, porque nosotros tenemos oficinas en el exterior, y eso tiene un costo, enviamos el documento al exterior.

Entonces, teóricamente no tendría por qué costar igual.

Ahora, que es posible que legislativamente llegue a costar igual, probablemente, pero ahí estamos entrando en otro terreno, tal vez en el terreno de las subvenciones.

Ese es un tema, digamos, que, desde nuestra perspectiva del sistema consular, pues no lo hemos abordado, porque nosotros aplicamos la metodología establecida normativamente.

Luego, señor presidente, hay un artículo 3, referida al fortalecimiento de los servicios consulares, y hay varios temas ahí tratados.

En el 3.1, se señala que los connacionales podrán tramitar virtualmente el duplicado de sus partidas de nacimiento, matrimonio y defunción, ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Reniec.

Actualmente desde la cancillería, cualquier persona puede obtener certificados de partidas de cualquier consulado. Este servicio se puede solicitar en las ODES, las trece oficinas desconcentradas que tiene el ministerio.

Asimismo, existe un sistema automatizado de registros civiles que se da con base en un convenio con Reniec y que se viene implementando.

Hemos tenido un año de pruebas con el consulado en Paterson. Y en esos días empiezan otra prueba con el consulado de Milán.

Y habiendo superado ya diversos aspectos técnicos, esperamos que esto ya empiece a instalarse masivamente en todos los consulados.

Esto, ¿qué va a permitir? Que un registro de nacimientos, de matrimonio, de defunción hecho en el día, pues ya está en el sistema a nivel nacional; y a través del sistema, también se puede acceder a los registros civiles de otras circunscripciones, consulares o incluso, del territorio nacional, estando en el exterior.

Bueno, también hay un 3.2, que habla de la posibilidad de que los consulados peruanos celebren matrimonios civiles,

La propuesta suena interesante, pero lo que nos planteamos en la cancillería, es la razón de ser de la norma, como siempre, tiene que haber una motivación.

Entendemos nosotros, que los peruanos que emigran y están residiendo en el exterior, su vocación es hacer su vida civil, su vida jurídica en el exterior.

Y debo anotar, además, que la tradición legislativa peruana en materia de registro civil consular, es registral y no constitutiva. Eso quiere decir que, los consulados nunca han estado facultados para celebrar matrimonios, solo para registrarlos.

Para registrar el matrimonio legalmente celebrado en el exterior, bajo las leyes del estado receptor. Y eso se compagina, además, con nuestro tratamiento legislativo en el Código Civil, en lo que respecta al reconocimiento del matrimonio celebrado en el exterior.

Esto tiene una serie de repercusiones, que probablemente el órgano rector pueda dar más luces de ello.

Pero una de sus connotaciones, por ejemplo, a la inversa es, si un consulado extranjero en el Perú, podría bajo sus propias normas, celebrar un matrimonio que sea contrario a la ley peruana.

Y estoy hablando de diversas modalidades de matrimonio, que no son permitidas en el Perú.

Entonces, este es un tema bastante complejo, y yo simplemente señalo nuestras preocupaciones.

Sí, la atención en las oficinas los sábados.

Bien, hoy en día las oficinas consulares atienden regularmente un sábado al mes.

Quiero decir que, la experiencia nos señala que estos años de práctica, atención los fines de semana, pues requieren cierta flexibilidad.

Y ¿qué quiero decir con esto? Básicamente el hecho de que el mundo en el exterior es bastante heterogéneo, hay países donde el día sagrado es el sábado y se trabaja el domingo.

Entonces, no necesariamente tiene que ser el sábado o el domingo, y además le voy a decir que, hay circunscripciones, donde ese día sábado, que es obligatorio, pues no viene nadie.

Entonces, eso además de una serie de complicaciones, si queremos escalar digamos, el que haya más sábados laborables, pues tenemos legislaciones laborales locales, tenemos costos y una serie de cosas, que es necesario resolver y que no es tan fácil, digamos, eso es la atención los días sábados.

Ahora, por otro lado, quiero comentarles también que, si bien el propósito es que los peruanos que están muy ocupados, trabajadores, etcétera, no tienen acceso a los consulados en días laborales, pues nosotros justamente, procurando atacar el tema de fondo, hoy en día estamos ya rompiendo un paradigma.

Para nosotros el peruano mejor atendido, no es el que pueda venir al consulado a cualquier hora o cualquier día. Yo creo que el peruano mejor atendido, es el que no tiene necesidad de venir al consulado.

Y en ese sentido, estamos desarrollando a paso decidido, una plataforma de trámite digital, para que en el exterior, el peruano desde la comodidad de su hogar, pueda tramitar en línea, diversos trámites que pueden hacerse totalmente en línea. Las certificaciones pueden pedirse, y recibirse a la vuelta de correo con pago en línea.

Y también trámites semipresenciales, procurando que, si el peruano tiene que venir al consulado, pues venga la menor cantidad de veces, y por el menor tiempo posible.

Y eso es también solicitando en línea, el trámite previamente.

Entonces, el trámite no presencial, el trámite en línea, el trámite digital, igual requiere de horas hombre.

Entonces, ese trabajo, que es trabajo en *back office*, pues sale de la bolsa general de las horas disponibles en el consulado.

Entonces, hay que dedicarle un tiempo también, a esa tarea.

Entonces, yo diría que coincidimos, digamos, en el propósito de atender a los peruanos mejor, y que no tengan que venir al consulado. En lo posible se les atiende en días no laborales, pero vamos un poco más allá y decimos, ¿qué tal si los atendemos en su casa? o ¿tienen que venir por un tiempo mínimo, indispensable?

Finalmente, quiero referirme a la elección de los consejos de consulta.

La norma en mención señala, que la elección deberá efectuarse en día domingo, dentro del mes de septiembre de cada año, a fin de que concurra votar la mayor cantidad posible de connacionales. No podrá haber reelección en el cargo.

Bueno, la elección para el consejo de consultas, siempre se da en septiembre, eso no es ninguna novedad.

Generalmente se hace en fin de semana, sábado o domingo, y dejamos que sea sábado o domingo, a la discreción del cónsul por las razones que ya he señalado.

Y la convocatoria, la convocatoria no se hace un mes antes, se hace en julio, en la generalidad de los casos.

Pero si ustedes ven acá, van a ver que pese a los esfuerzos de los consulados en hacer las convocatorias, pues la recurrencia es mínima, y los consejos consulta no se llegan a consolidar.

Ha habido experiencias en diversos grados de exigencia, de concurrencia, dos, cero por ciento, uno por ciento. Actualmente estamos en 3% y se han consolidado solamente dos consejos de consulta.

Eso es lo que quería comentar con respecto al proyecto de ley, y espero que esta información pues sea de utilidad, para poder de repente delinear un proyecto más ajustado a la realidad consular.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**.- Gracias, embajador Farge.

Vamos a conceder el uso de la palabra a los congresistas, para que haga un señalamiento u observaciones a este proyecto de ley.

Congresista Lizarzaburu.

**El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (FP).**.- Muchas gracias, presidente.

Por su intermedio, mi saludo al embajador Farge, somos conscientes del trabajo dedicado y pormenorizado que realiza en favor de las comunidades peruanas en el exterior.

Estoy de acuerdo con el proyecto que acaba de presentar.

Respecto al valor de los pasaportes, como bien sabe usted, embajador, no me cuadran los números ni la fórmula.

Yo ahorita puedo crear una fórmula para hacer que valga más, pero ni el costeo por absorción, contemplando los costos de cada consulado, ni el costo directo que se haga, pueden llevar algún valor en el extranjero de 85, 90 dólares por pasaporte.

No obstante, ha tenido usted a bien, a tener una salida, porque creo que lo han puesto ahora para 10 años, ¿verdad?

Entonces, con eso podemos paliar de cierta manera, poner a un 50% más barato, porque actualmente es a cinco años, lo cual es bueno.

Y, bueno, embajador, pedirle que los consulados de alto tránsito, nosotros somos merecedores de tener una máquina expendedora de DNI electrónico. Evaluamos hace un tiempo el valor de la máquina, y lo que es el sistema de validación, y creo que eran más o menos unos 100 mil dólares, entre ambos equipos.

Yo creo que los consulados de mucho movimiento, como pueden ser New Jersey, Florida, Miami, Buenos Aires, Santiago, Madrid, Milán, podrían tener esa máquina, y de esta manera sería mucho más ágiles.

Nada más.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresistas Zeballos, tiene usted el uso de la palabra.

**El señor ZEBALLOS APONTE (RP).**— Saludarle por su intermedio, al embajador Alberto Alejandro Farge, con quien nos une una muy bonita relación.

Quería solamente agregar un poco, básicamente al punto central.

Toda mi vida he trabajado dirigiendo proyectos o buscando eficiencia, y he tenido en cuenta el concepto operador o profesional en el ambiente en que está ahí la experiencia.

Cualquier proyecto de gerencia, necesita un algoritmo que va en función (7) directamente, con el número de ciudadanos.

Asimismo, hay otra variable que las personas encargadas de realizar esa labor, tengan el conocimiento. Estoy hablando para un concepto de manejo en el exterior, de la cultura y de las políticas gubernamentales que asisten a esa comunidad.

Concretamente al grano.

Yo estoy viviendo 32 años en los Estados Unidos de América, con mucho orgullo, y también con mucho orgullo hoy acá ante ustedes, tratando de colaborar con mi comunidad.

Hace cerca de 10 años, o 15 años, 12 años, había ese sábado consular.

Obviamente, cuántas veces me he sentado al computador a sacar una cita, y ya estaba vencida a la semana, llena en Florida.

Eso era una decepción, como la es para muchos ciudadanos que viven en función del mayor número de ciudadanos.

Porque, entiendo, tengo bien definido que lo que hace un embajador, es mantener las relaciones internacionales, pero lo que hace un cónsul, es asistir a los ciudadanos, para lo cual tienen que orientar toda su energía a servir a la comunidad, porque para eso se les paga.

He encontrado en mis observaciones al cabo de muchos años, que si el sábado en un consulado de alto número de ciudadanos, hago un paréntesis.

La comunidad que yo más conozco es Estados Unidos, que tiene casi el 65%, así como han entrado este año pasado 400 000 peruanos.

¿Por qué le digo esto y con el debido respeto? Sé que usted es una persona que está tratando de hacer las cosas.

Yo encuentro que es necesario que revisen esto de los sábados consulares. Por ejemplo, la legislación.

Los países del primer mundo, se trabaja siete días a la semana, número uno.

Punto número dos, lo he encontrado, no quiero decir de qué consulado, cuando les he dicho, porque la plana operativa que hace el manejo de estos documentos, son gente que trabaja por servicio, por pago, con un contrato que puede ser suprimido.

Cuando yo he hablado con ellos, ellos están encantados de querer, pero tiene que ir un representante del consulado, que a veces ya tiene planes personales. Por eso que no quieren ocupar muchos sábados.

Pero lo que quiero decir concretamente, al grano, es que, si bien es cierto, como lo mencionó vuestro asistente, que hay comunidades como Nagoya, pero Nagoya no tiene nada que compararse pues con los Estados Unidos, o con España, o con Argentina. Es completamente otra historia.

Yo pienso que, digamos, quizás podría usted tener la gentileza de revisar ese concepto de sábados consulares.

Yo tengo amigos, le contaba aquí a nuestro presidente, un amigo, que es uno de los mejores ingenieros de Texas, peruano como yo, y me decía, yo no saco mi DNI, porque eso se demora una barbaridad.

Pero él todos los años, y casi continuamente lo invitan a dictar conferencias a Lima, pero no tiene DNI, porque eso es una pérdida de tiempo.

Tengo otro reciente conocido, que es hijo de un peruano, ha querido sacar su DNI como ciudadano, habiendo nacido, y ya van casi un mes, y todavía no recibe nada, porque es un caso que debió haber sido filtrado, eso mismo no es culpa de ustedes, es culpa quizás de quien recepcionó y seleccionó esos documentos.

Por eso que a veces siempre también se necesita, la presencia personal para casos específicos.

Quisiera que invoque, quizás usted en su planteamiento, que la función de asistencia consular, no es para todos los consulados, sino que sea en función directamente proporcional al número de ciudadanos que están formal e informalmente, porque a veces los

números, la gente ni se registra, porque hay temores con respecto a la dirección, tienen miedo, etcétera, porque están de forma irregular.

Y ahora toda la información se cruza.

Solamente eso decirle a usted, con el debido respeto que le tengo que, por favor, dé una pequeña revisión a este concepto de atender los sábados.

Si bien la tecnología está al alcance también, como me dijeron hace un poco de tiempo, en la lucha que sostuvimos con mi colega para tener Semana de Representación, decían háganlo en Zoom.

Cuando usted sabe que hay cosas que no se pueden hacer en Zoom, ¿no?

Ahora, inclusive, siete días tenemos que correr. Sábado y domingo trabajamos y con mucha honra y orgullo. Eso es lo que le quería decir. Porque los ciudadanos necesitan atención.

Para nosotros en nuestra semana consular, no hay sábado ni domingo. Lo trabajamos. Pero a veces, tampoco quiero.

Yo quisiera que revise con su plan de empleados consulares, que a veces ellos quieren ir. Lo que no quieren ir, quizás sean los enviados a asistir a ese consulado, porque tienen plan para conocer Orlando, plan para irse de compras, asistir al sobrino que llegó de viaje, por eso que siempre dicen que no, y que no, y que no.

Entonces eso corre, corre como un rumor, de que para qué, si un sábado es suficiente.

Hace 10 años, ya no era suficiente, yo le digo, yo lo he pasado, yo lo he sufrido, hasta el punto que a veces dije ya, mejor no, pero continuaba.

Pero me consta que hay muchísimos ciudadanos que, al ver esa situación, no hacen una renovación de información y, pero ellos quieren seguir siendo peruanos, quieren seguir teniendo sus documentos. Y si usted los ayuda, realmente muchísimos, miles de peruanos le van a agradecer.

Gracias, disculpe.

Bueno, eso es todo lo que quería.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, congresista.

Congresista Lizarzaburu, tiene usted el uso de la palabra.

**El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (FP).**— Muchas gracias, señor presidente.

Apreciado embajador, usando las palabras que ha mencionado mi colega, de los peruanos en el exterior, Zeballos.

Efectivamente, viendo el tema de las páginas web para sacar citas. Se saturan.

Entonces, yo creo que debemos de pasar a una plataforma, a una solución escalable, donde el trámite sea personal, porque hay, la viveza criolla hace que la gente saque citas para otro y le cobra.

Entonces, el trámite tiene que ser personal, y la persona que hace el trámite, es la que tiene que ir a consulado, de esta manera no hay pérdida de tiempo ni hay cobros extraños de gestores de la cita.

Y por sobre todo, de que cuando la página web te da un número de atención diaria y se cumple, esa plataforma debe tener un autómatas, para que te pase al día siguiente, y el usuario pueda, bueno pues, no puedo el lunes, porque ya está lleno, paso al martes.

Entonces, es cuestión de simplemente aplicar en la cancillería. Ustedes, pues el departamento de informática desarrollarlo y de una manera ordenada.

Entonces, la gente no tiene que estar esperando al martes que se van a abrir 300 citas para dos semanas. No, tiene que ser escalonado, de esta manera yo creo que se reducirían los tiempos de espera.

Nada más.

**El señor PRESIDENTE.-** Gracias, congresista.

Yo también tengo que señalar algunas observaciones al proyecto, con relación a autorizar a que los consulados puedan celebrar matrimonio.

Autoriza a los consulados peruanos a celebrar el matrimonio civil, conforme a las facultades notariales.

Los cónsules, dentro de las funciones que les compete en cancillería del Perú, no está todo ello. ¿Y por qué? Porque el Código Civil peruano es bien claro.

En el artículo 259, el matrimonio se celebra en la municipalidad públicamente, ante el alcalde que ha recibido la declaración, compareciendo los contrayentes en presencia de dos testigos mayores de edad y vecinos del lugar.

En el extranjero, si alguien se casa con una extranjera o viceversa, lo que es usted, se casa en la municipalidad de la localidad del extranjero, y su matrimonio lo registra en el consulado.

No necesita que el cónsul se convierta pues en una suerte de alcalde o de párroco, para celebrar este matrimonio.

Por eso, si nos gustaría que la cancillería haga llegar sus observaciones o los acuerdos que tome, con relación a estos diferentes artículos, señor embajador.

No sé si le concedemos el uso de la palabra para que pueda complementar.

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNIDADES PERUANAS EN EL EXTERIOR Y ASUNTOS CONSULARES, señor Alberto Alejandro Farje Orna.-** Gracias, presidente.

Efectivamente, empezando por el último comentario. Quería complementarlo leyendo el artículo 2075 del Código Civil que señala, la capacidad para contraer matrimonio y los requisitos esenciales del matrimonio, se rigen uno para cada uno de los contrayentes por las leyes de sus respectivos domicilios.

Artículo 2076, la forma de matrimonio se rige por la ley del lugar de celebración.

Además, hay otro tema que merece tomarse en cuenta.

Se entiende que la propuesta se marca dentro de las facultades notariales, y justamente la Ley del Notariado, exige para contraer matrimonio, el funcionario tenga calidad de abogado. Sea un abogado.

Y debo decir que no todos los funcionarios consulares son abogados. Eso, por un lado.

Por otro lado, respecto al comentario del congresista Lizarzaburu.

Precisamente, estamos en etapa de desarrollo, esa plataforma de trámite digital, que lo que hace es, tomar directamente la solicitud del usuario y el pago en línea. De tal manera que el trámite efectivamente está personalizado.

Ahora, con respecto a los comentarios del congresista Zeballos, pues sí, coincidimos en que hay consulados más exigentes que otros. Los de Estados Unidos lo son, efectivamente Miami, pero el sistema consular pues no es homogéneo.

Y aquí de lo que estamos tratando es, de la generación de una norma que iguala, que genera una obligación de tener dos o tres atenciones los sábados, y en muchos lugares realmente no se justifica.

Y en otros lugares probablemente sí, pero como le explicaba, ahorita estamos en una fase, donde hay que acomodar este desarrollo de trámite digital, cuya primera entrega estaría más o menos en mayo o junio, para ver cómo se va decantando el sistema, y cuánto releva a las oficinas consulares de esta afluencia de público en forma presencial.

Entonces, es un sistema que hay que modular y acomodar en el camino, de estar generando herramientas tecnológicas.

**El señor ZEBALLOS APONTE (RP).**- Me permite, por favor. Con su venia.

**El señor PRESIDENTE.**- Congresista Zeballos, tiene uso de la palabra.

**El señor ZEBALLOS APONTE (RP).**- Señor, al embajador yo lo conozco, y sé que ha tomado en cuenta nuestra comunicación,

porque no se trata de hacerlo a todos, sino directamente proporcional al número de población. Si usted hace esa interjección, podría ser más entendible.

Muchísimas gracias.

**El señor PRESIDENTE.-** Congresista Mita, tiene el uso de la palabra.

**El señor MITA ALANOCA (PL).-** Muchas gracias, señor presidente.

Saludar a través suyo, al señor Alberto Alejandro, embajador. Y a todos los presentes y colegas.

En realidad, es sumamente importante el tema que se está tratando, y solamente una cuestión puntual.

En realidad, en nuestro país o en el exterior, realmente los equipos creo que son antiguos, y se necesita modernizar lo que es el sistema de digitalización y, consecuentemente, se mejorará también la inteligencia artificial.

Entonces, en este momento creo que eso es lo que hay que hacer y para poder que la mayor cantidad de la población que viven, o sea, nuestros compatriotas, puedan ser atendidos, porque ese es uno de los problemas que tiene, inclusive, en las fronteras y especialmente en los consulares.

Muchas gracias, señor presidente.

**El señor PRESIDENTE.-** Embajador, tiene el uso de la palabra.

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMUNIDADES PERUANAS EN EL EXTERIOR Y ASUNTOS CONSULARES, señor Alberto Alejandro Farje Orna.-** Muchas gracias, congresista.

La verdad es que muy pertinente su comentario, y me va a permitir desarrollar lo siguiente.

Tiene usted razón, la cancillería y los consulados son la representación del Estado Peruano en su conjunto en el exterior.

Todos los servicios administrativos están en nuestras oficinas consulares. Hacemos trámites de pasaportes, hacemos trámites de Registro Nacional de Identidad, de registro civil. Y cada uno de estos tiene una rectoría.

Sin embargo, es interesante como la cancillería muchas veces tiene que recurrir a convenios complejos, digamos, para acceder a bases informativas y también al equipamiento.

Es el caso, por ejemplo, de los DNI. **(8)** La Cancillería y el Sistema Consular, de acuerdo a las normas que regulan el Registro Nacional de Identidad, es una oficina registral.

Sin embargo, tenemos que recurrir a nuestro propio equipamiento, para hacer un trámite, que como usted ha visto, no está correspondido en los costos del proceso.

Entonces, por ejemplo, en materia de DNI electrónico. Este año estamos haciendo un gran esfuerzo en comprar un pequeño equipamiento de máquinas, que van a tomar la biometría necesaria, para emitir los DNI electrónicos a cargo de Reniec.

Ese esfuerzo no va a ser suficiente para equipar a todo el sistema consular.

Entonces, en ese sentido, creo que es importante señalar lo que ya dije. Que la Cancillería es el reflejo de toda la entidad, de toda la actividad administrativa en el exterior, brindada a los ciudadanos.

Y en ese sentido, debe ser reconocida como como tal.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.-** Gracias, embajador.

Yo le pediría, que permanezca, señor embajador.

Vamos a invitar al representante del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, respecto justamente a este proyecto de ley, que propone aprobar la ley de fortalecimiento y flexibilización de la atención consular, para el trámite de obtención de documento de identidad y registros civiles de peruanos residentes en el exterior.

Saludamos la presencia del señor Luis la Bezada Chávez, director de registros civiles de Reniec, y lo invitamos y le concedemos el uso de la palabra.

**EL DIRECTOR DE REGISTROS CIVILES, señor Luis Baltazar la Bezada Chávez.-** Señor presidente, señores congresistas, les hago llegar el saludo de nuestra jefa nacional, la doctora Carmen Velarde, y estamos aquí presentes, conforme a la invitación, para hablarles un poco sobre lo que hemos visto, respecto del Proyecto número 4304, en materia de discusión.

Primero, indicar que el Reniec, viene desarrollando una serie de actividades, precisamente con la finalidad de mejorar la prestación de sus servicios.

Aplaudimos la recepción que tenemos por parte de la Cancillería, porque venimos trabajando de la mano, precisamente para que los peruanos residentes en el exterior, puedan tener un servicio más efectivo.

En ese sentido, brevemente voy a comentar algunos de los artículos materia del proyecto.

No sé si podrían pasar, por favor.

Respecto del artículo 2 numeral 2.1, el proyecto de ley habla claramente, que los costos por derecho y trámite de expedición por primera vez, duplicado, entre otros, mantiene los mismos costos.

En la misma línea de lo que ha indicado el señor embajador, nosotros consideramos que esto no debería estar fijado en una norma, sino que es flujo de la actividad operativa correspondiente.

Además, que la misma cancillería tiene una serie de documentos, decretos supremos, entre otros, que han emitido y que regulan adecuadamente, entendemos, esta posición.

Siguiente, por favor.

El artículo 2 del proyecto numeral 2,1 habla sobre la moneda utilizada para el cobro de derechos consulares.

Y acá tenemos que hacer una comparación, entre lo el reglamento consular señala,

El artículo 163 del reglamento vigente en la fecha, que Reniec emitió su opinión sobre el proyecto de ley, el año pasado, en marzo me parece.

Y actualmente tenemos otro reglamento que ha empezado a regir a partir de comienzos de este año, y que dice lo mismo en la práctica.

El anterior reglamento, la 163, el nuevo \*652, pero, finalmente estamos hablando pues que es la cancillería, a través de lo que ellos denominan el sol consular, que la unidad de cálculo, a efecto de poder realizar las transacciones correspondientes en nuestras sedes consulares.

Siguiente, por favor.

En lo que se refiere al artículo 1 del proyecto, que habla de acceso a los registros civiles de peruanos.

Nosotros tenemos ya implementado un servicio de emisión de copias certificadas por la web. Cualquiera de nosotros puede acceder a las partidas que están en la base de datos de Reniec.

Recordemos que Reniec tiene una base de datos, compuesta por las actas que han sido generadas en línea, a través de diferentes oficinas, de las actas que fueron en su momento asentadas en las municipalidades del país, y que progresivamente se vienen incorporando.

A esta base de datos, se va a sumar la transferencia progresiva del acervo documentario, que actualmente está en nuestras oficinas consulares.

El mismo reglamento consular, el novísimo reglamento consular, establece claramente que este, ya es un proceso que va de la mano además con la automatización.

Nosotros, como bien lo ha indicado el señor embajador, tenemos dos registros jurídicos:

En el primero, que es la generación de los documentos de nacional identidad, las oficinas en su mayoría están ya interconectadas

en línea. Y esto va a migrar a lo que es la captura en vivo, que se va a generar una ficha registral electrónica.

Pero en paralelo, tenemos el otro registro jurídico, que es el de los registros civiles.

Y en este registro jurídico, nosotros empezamos un piloto en la oficina de registrar consular de Paterson, que ha venido trabajando todo el año 2023, de manera satisfactoria. Como bien se ha dicho, algunas pruebas y correcciones en el camino, producto precisamente de la experiencia que es prestar ese tipo de servicios inéditos para el Perú en el exterior.

Pero que obedecen precisamente, al deseo de acercar los servicios registrales a todos aquellos peruanos que están fuera del país.

Este viernes estamos implementando la oficina de consular de Milán. Y esta implementación implica que, a partir del día viernes, los registros civiles van a ser también en línea, se van a ir las personas, van a inscribir el nacimiento o matrimonio y defunciones.

Y tan pronto como si inscriben, ya nosotros los visualizamos en el sistema.

Ahora, luego de Milán, hay todas unas coordinaciones con cancillería, porque esto tiene que ser dinámico, progresivo es cierto, pero rápido, de tal manera que podamos ir cubriendo toda la necesidad de registro.

Y esto va de la mano con el Convenio Interinstitucional que ha suscrito, tanto el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Reniec, precisamente para poder brindar estos servicios con un poco más de rapidez, y sobre todo certeza.

Siguiente, por favor.

En el artículo 3, numeral 3.1, hay un problema de redacción que nosotros queremos este indicar. Dice: los connacionales podrán tramitar virtualmente el duplicado de sus partidas de nacimiento, matrimonio y defunción ante Reniec.

Cuando nosotros hablamos de tramitar duplicados, coloquialmente podemos entender, que nos estamos refiriendo a copias certificadas de las actas de nacimiento, matrimonio o defunción.

Pero tal cual está el artículo, lo que está diciéndose, es de que yo puedo ir a la oficina consular y solicitar, ¿No cierto? una inscripción adicional.

O sea, el duplicado de partidas, porque las partidas son únicas. Es un documento que, habiendo sido asentado manualmente, está en el libro de registros correspondientes.

Y de respecto de ese asiento registral, como cualquier registro público, la publicidad registral se manifiesta a partir de la generación de las certificaciones de constancias.

Pero yo no puedo sacar duplicados de ella, porque nosotros tenemos en nuestra legislación, símiles. Por ejemplo, la Ley de reposición de actas, la 29312, que lo que hace es precisamente, a raíz de la pérdida de libros que han ocurrido en el último motivo, yo podría sacar un duplicado, o volver a sentar las actas.

Siguiente, por favor.

En este caso del plazo de días laborales para que las oficinas remitan los registros de nacimiento, la única precisión que nosotros hacemos, es que si la voluntad del legislador es que este sea el texto, que se precise que son días laborales, que son días hábiles.

O sea, el término hay que mantenerlo unificado, porque el TUO de la Ley 27444 no se habla de hábil, la legislación general habla hábil, entonces, habría que tener esa unicidad.

Siguiente, por favor.

Y, para terminar, porque nos hemos básicamente expresado en los temas que están directamente vinculados con nosotros, las facultades de celebración de matrimonio de los consulares, no tiene el sustento legal, en cuanto a que requeriría una modificación expresa del Código Civil, que se permita al cónsul, o a un funcionario consular, poder celebrar.

Pero tal como está establecido el proyecto, lo que están haciéndose es colocar una referencia a lo que es la Ley 31643, que faculta a los notarios a celebrar matrimonios, pero ¿qué cosa me dice la ley? El notario es competente para celebrar matrimonios en la provincia, ¿no es cierto?

Entonces, no hay símil, si nosotros quisiéramos señalarlo, no hay símil con la función de un cónsul en el exterior.

Entonces, es preferible, si es que es el deseo de que se celebre matrimonio en un consulado, que se modifique expresamente el Código Civil en ese sentido.

Cabe señalar que, actualmente el matrimonio solamente puede ser celebrado por el alcalde o el funcionario que él delegue, y los notarios por la modificación que está indicada en la Ley antes acotada.

Eso es lo que nosotros teníamos que manifestarles, señor presidente, señores congresistas.

**El señor PRESIDENTE.**— Le agradecemos al señor Luis Besada de la Reniec.

Si algún congresista tuviera alguna observación, la puede hacer en este momento.

**El señor ZEBALLOS APONTE (RP).**— Con su venia, señor presidente.

Señor Luis Besada Chávez, esta pregunta es para usted, mis respetables saludos.

Hay una cosa que tuve la oportunidad de hablar con la superintendente de la Reniec, y obviamente no sé si ya está para todos estos procedimientos. Es importante que tengan actualizado su Oracle.

El Oracle que ustedes tienen, es recontra viejo, es por eso que Relaciones Exteriores tiene problemas cuando accedan, y se quedan colgados todos los terminales en diversas partes del mundo, porque ahorita el vigente es el Oracle 19, usted sabe.

Entonces, para estos proyectos, es importante que también puedan actualizar su base de datos.

¿Han tenido algún problema para obtener ese *up date*? No.

Si han tenido un problema para conseguir esa actualización de la base de datos que actualmente es Oracle 19.

Al señor del Reniec, que es el que tiene el problema.

**El señor PRESIDENTE.**— Señor Bezada, por favor, conteste.

**EL DIRECTOR DE REGISTROS CIVILES, señor Luis Baltazar la Bezada Chávez.**— Gracias, señor presidente.

Señor congresista, nosotros, en efecto hemos encontrado un sistema operativo, un Oracle bastante antiguo, pero le comentamos que nosotros con un gran esfuerzo y dedicación, con la finalidad precisamente de dotar seguridad, hemos migrado ya nuestras bases.

Estamos todo un proceso, precisamente (9) estamos en el 19 ya ahorita, ¿no?

Estamos en el 19-C, ahora en estos momentos.

**El señor ZEBALLOS APONTE (RP).**— Señor Superintendente, con su venia.

**El señor PRESIDENTE.**— Congresista, por favor, para evitar el diálogo.

**El señor ZEBALLOS APONTE (RP).**— Sí, sí, no, pienso que eso va a ser una, con su Venia y con su permiso.

Me alegra que ya tengan actualizado, porque ese es un problema bien grave.

**El señor PRESIDENTE.**— Antes de terminar, quisiera preguntarle al señor embajador Farge, más o menos cuántos pasaportes se solicitan al año en el extranjero, sino tiene la información, la hace llegar por escrito.

Agradecemos la participación del señor embajador, don Alberto Farge, lo mismo que del señor Luis Bezada, de la dirección general de Reniec, y los invitamos a que puedan retirarse en el momento que crean conveniente, antes de solicitar la dispensa del Acta.

**EL DIRECTOR DE REGISTROS CIVILES, señor Luis Baltazar la Bezada Chávez.**.- Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE.**.- Señores congresistas, antes de levantar la sesión, pido autorización para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión, sin esperar el trámite de aprobación del Acta.

Señora secretaria técnica, proceda con la votación para la dispensa del Acta.

**LA SECRETARIA TÉCNICA, pasa lista:**

Bien, señor presidente.

Gracias.

Congresista Aguinaga Recuenco, Alejandro.

**El señor AGUINAGA RECUENCO (FP).**.- A favor.

**LA SECRETARIA TÉCNICA.**.- Gracias.

Congresista Williams Zapata, José.

**El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).**.- A favor.

**LA SECRETARIA TÉCNICA.**.- Gracias.

Congresista Juárez Calle, Heidy (); congresista Alva Prieto, María Del Carmen.

**La señora ALVA PRIETO (NA).**.- A favor.

**LA SECRETARIA TÉCNICA.**.- Gracias.

Congresista Bustamante Donayre, Ernesto.

**El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).**.- Bustamante, a favor.

**LA SECRETARIA TÉCNICA.**.- Gracias.

Congresista Camones Soriano, Lady ().

Señor presidente, la congresista Camones consigna el sentido de su voto, a favor, a través de la plataforma.

Congresista Espinoza Vargas, Jhaec Darwin.

De la misma forma, el congresista Espinoza Vargas, consigna su voto, a favor, a través de la plataforma.

Congresista Juárez Gallegos, Carmen Patricia (); congresista Julón Irigoín, Elva Edhit.

Señor presidente, la congresista Julón Irigoín, Elva Edhit, consigna su voto, a favor, a través de la plataforma.

Congresista Kamiche Morante, Luis Roberto.

**El señor KAMICHE MORANTE (CD-JPP).**.- A favor.

**LA SECRETARIA TÉCNICA.**.- Gracias.

Congresista Lizarzaburu Lizarzabuaru, Juan Carlos ();  
Congresista Mita Alanoca, Isaac.

**El señor MITA ALANOCA (PL).**.- A favor.

**LA SECRETARIA TÉCNICA.**- Gracias.

Congresista Reyes Kam, Abel Augusto (); congresista Robles Araujo, Silvana Emperatriz.

**La señora ROBLES ARAUJO (NA).**.- A favor.

**LA SECRETARIA TÉCNICA.**- Gracias.

Congresista Tello Montes, Nivardo Edgar.

Señor presidente, el congresista Tello Montes, consigna su voto, a favor, a través de la plataforma.

**El señor TELLO MONTES (BM).**.- Tello Montes, a favor.

**LA SECRETARIA TÉCNICA.**- Congresista Zeballos Aponte, Jorge.

**El señor ZEBALLOS APONTE (RP).**.- A favor.

**LA SECRETARIA TÉCNICA.**- Gracias.

Señor presidente, la dispensa de Acta ha sido aprobada con 12 votos a favor, ningún voto en contra, ningún voto en abstención.

En consecuencia, ha sido aprobada por unanimidad.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE.**- Gracias, señorita técnica.

La dispensa del acta ha sido aprobada por unanimidad.

No existiendo otros temas a tratar en agenda, y siendo las 13 horas con 20 minutos, se levanta la sesión.

Muchas gracias.

**-A las 13:20 h, se levanta la sesión.**